



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00908-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

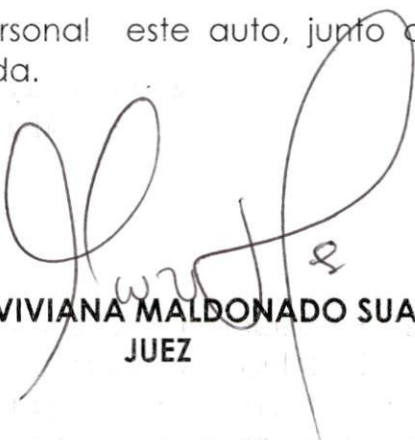
Bogotá, D.C., **01 MAR. 2021**

De conformidad con el memorial que antecede y revisado el expediente se desprende que en auto 7 de diciembre del 2020, no se anotó el valor de los intereses de plazo pactados en el mismo por lo cual de conformidad con el artículo 286 del C.G del .P. el despacho procede a corregir y adicionar el auto en cita, pues ha debido ser: 5. Por **\$5'904.270,00 M/cte.**, que corresponde a los intereses de plazo pactados en el pagaré y no como se dijo en el auto que se corrige y adiciona.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el mandamiento pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. **02 MAR. 2021** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 022 de la fecha fue notificado el auto anterior.


**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**

ncrr